

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-59

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL ARTICULO QUINTO DE LA ORDEN
EJECUTIVA DE 3 DE MAYO DE 1990, BOLETIN
ADMINISTRATIVO NUM. OE 1990-23, QUE CREA EL
PROGRAMA DE PREMIOS ANUALES POR EXCELENCIA PARA LOS
MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO

- POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 3 de mayo de 1990, Boletín Administrativo Núm. OE 1990-23, creó el Programa de Premios Anuales por Excelencia para los Miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo Quinto de la referida Orden Ejecutiva con el propósito de aclarar y ampliar su cobertura.
- POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO: Que el artículo quinto de la Orden Ejecutiva de 3 de mayo de 1990, Boletín Administrativo Núm. 1990-23, queda enmendado para que disponga como sigue:
- Serán elegibles para recibir un premio por excelencia aquellos miembros de la Policía que se destaquen por sus ejecutorias en el cumplimiento del deber y que permanezcan activos en la Fuerza al momento de la premiación. También serán elegibles aquellos

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-59

miembros de la Policía que mueren honorablemente en el cumplimiento del deber, si previamente fueron nominados en su carácter individual o en una unidad de trabajo y seleccionados para premio por el Comité. La conducta y gestión profesional del miembro de la Policía deberá ser de tal excelencia que sea la causa principal de su nominación para premio por la comunidad, sus superiores u otro miembro de la Policía.

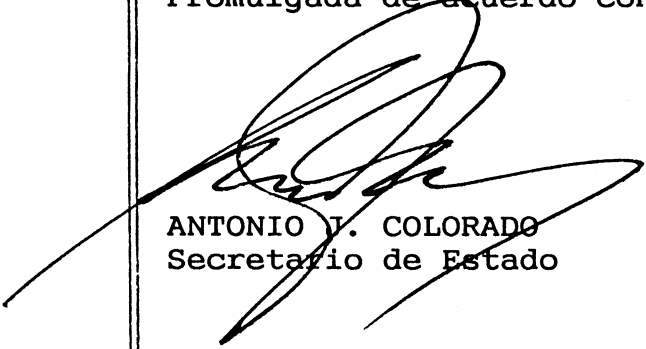
SEGUNDO: Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de septiembre de 1991.




RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de sept. de 1991.


ANTONIO J. COLORADO
Secretario de Estado